

1. DEFINICIONES

1.1 En las presentes Condiciones Generales de Venta (en adelante "CGV"), los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se indica:

- "Vendedor": URKUNDE, S.A.
- "Comprador": Cualquier persona física o jurídica con quien el Vendedor contrate o a quien venda los "Productos";
- "Producto(s)": Significa Productos, o parte de los mismos, objeto de contrato, tal y como queda descrito en estas CGV y, en su caso, en la confirmación de pedido efectuada por el Vendedor.

2. GENERAL

2.1. Todas las ventas de los Productos efectuadas por el Vendedor están sujetas a las presentes CGV, salvo estipulación en contrario incluido en el pedido o condiciones particulares firmadas al efecto.

2.2. La suscripción de cualquier pedido, acuerdo, contrato, etc..., significa la renuncia por el Comprador a sus propias condiciones generales de compra y/o cualquier otra estipulación, y aceptación de las presentes CGV. Ninguna condición particular, salvo aceptación expresa y escrita del Vendedor puede prevalecer sobre estas CGV. El hecho de que el Vendedor no se valga en un momento dado de cualquiera de estas CGV no se interpretará como renuncia a valerle ulteriormente de cualquiera de dichas condiciones.

2.3. Se considerará que las presentes CGV han sido comunicadas al Comprador desde el momento en que éste recibe una oferta del Vendedor, acompañada de estas CGV. Alternativamente, se considerarán como comunicadas, si el Comprador las recibió previamente en el curso de su relación comercial con el Vendedor, considerándose en este caso aceptadas por el Comprador a todos los efectos al cursar su pedido.

2.4. En el caso de que los Tribunales competentes declararan cualquier disposición de estas CGV nula, esto no afectará al resto de disposiciones de estas CGV que continuaran en vigor. En este supuesto, las partes negociarán y tratarán de alcanzar un acuerdo sobre el texto de un artículo alternativo, que sustituya a la disposición derogada, y cuya intención y contenido sea lo más similar a esta última.

3. PEDIDO

3.1. Todos los pedidos deberán realizarse por escrito a través de los mecanismos puestos a disposición del Cliente por parte del Vendedor, según lo indicado por ésta.

3.2. Los pedidos no serán vinculantes para el Vendedor por lo que no tendrá obligación de aceptarlos. No hay contrato sin aceptación del pedido por parte del Vendedor, la cual se entenderá siempre efectuada respecto de las presentes CGV, excluyéndose la aplicación de cualesquiera otras condiciones generales.

3.3. No se aceptarán anulaciones de pedidos de productos encargados y/o hechos a la medida del Cliente. La anulación de cualquier otro tipo de pedidos estará siempre sujeta a la posibilidad del Vendedor de anular el pedido con respecto a su proveedor. Todos los gastos derivados de la anulación serán por cuenta del Comprador.

4. ENTREGA

4.1. La entrega se realizará cuando el Vendedor ponga los Productos a disposición de un expedidor o transportista en los almacenes del Vendedor una vez aprobada la operación por el Vendedor y una vez cumplidas todas las obligaciones por parte del Comprador.

4.2. El Comprador se compromete a recoger la entrega en un plazo de ocho (8) días siguientes a la notificación del Vendedor sobre la puesta a disposición de los Productos. Vencido este plazo, el Vendedor podrá considerar que el pedido está cancelado y la venta resuelta unilateralmente por el Comprador y podrá dar lugar a una facturación adicional por gastos de custodia equivalente al 25 % del importe del pedido inicial.

4.3. El Vendedor estará autorizado a realizar entregas de modo global o parcial.

5. PLAZOS DE ENTREGA

5.1. Los plazos o fechas de entrega que no se hayan convenido expresamente como vinculantes, no se considerarán como tales. A falta de pacto expreso, el plazo o la fecha de entrega serán los especificados en la confirmación del pedido los cuales no se considerarán vinculantes, salvo que se indique otra cosa. El plazo de entrega comenzará a computarse desde la fecha de aprobación de la operación por el Vendedor y el cumplimiento por parte del Comprador de todas sus obligaciones.

5.2. Salvo que sea imputable al Vendedor por negligencia grave o dolo, la expiración del plazo de entrega no dará derecho al Comprador a exigir daños o indemnización alguna, rechazar la compra de los Productos, o suspender el cumplimiento de cualquier obligación, especialmente de la de pago, o incluso instar su resolución.

5.3. Los plazos de entrega se entenderán prorrogados, siempre que concurran causas que paralicen o entorpezcan los trabajos, y/o circunstancias atribuibles al Comprador y/o a terceros, incluyendo sin limitación, retraso en la fecha de pago o incumplimiento de otras obligaciones, en cuyo caso el plazo de entrega se entenderá prorrogado por el mismo tiempo que duren las causas que provoquen el retraso.

5.4. No obstante, si a las 4 semanas posteriores a la fecha estimativa de entrega, el producto no ha sido entregado por el Vendedor o por cualquier razón que no sea la de fuerza mayor, una de las partes podrá solicitar la resolución. En ese caso, el Comprador obtendrá la restitución del pago en cuenta excluyendo cualquier otra indemnización de daños o perjuicios.

6. GASTOS

6.1. Los Productos se entregarán con portes pagados mediante los expedidores o transportistas habitualmente utilizados por el Vendedor para cualquier expedición superior a MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 €) sin impuestos incluidos para las expediciones en la Península Ibérica. Para las expediciones en CAPV y Navarra los Productos se entregarán con portes pagados en las expediciones superiores a CIEN EUROS (100,00 €) sin impuestos incluidos. Para las expediciones inferiores a los

importes aquí indicados, los Productos se entregarán con porte debido a cuenta del Comprador con los expedidores o transportistas habitualmente utilizados por el Vendedor.

6.2. En caso de que el Comprador desee contratar los servicios de cualquier otro expedidor o transportista, éste podrá hacerlo una vez recibida la notificación de la disponibilidad de los Productos por parte del Vendedor, y haciéndose cargo de organizar la recogida en los almacenes del Vendedor y de los gastos.

6.3. Las ventas fuera de la Península Ibérica están sujetas salvo que el contrato establezca algo en contrario a las condiciones de entrega de EXWORKS Vendedor (Incoterms 2010).

7. TRANSFERENCIA DE RIESGOS Y PROPIEDAD

7.1. La transferencia de riesgos sobre los Productos, aún cuando fuesen enviadas a portes pagados, se opera desde el momento de la salida de los Productos del almacén del Vendedor. Las mercancías expedidas aún cuando fuesen enviadas a portes pagados, viajarán por riesgo del Comprador, quien en caso de desperfectos, deterioros, faltas, etc. deberá hacer las reclamaciones directamente a la empresa de transporte.

7.2. El Vendedor no responde en ningún caso de la pérdida o de los daños que sufra la mercancía una vez que se haya producido la transferencia de riesgos. El Comprador en ningún caso quedará libre de la obligación de pagar el precio cuando la desaparición o el daño de la mercancía se produzcan una vez realizada la transferencia de riesgos.

7.3. Si se retrasara la puesta a disposición de los Productos a causa de circunstancias que no atañen al Vendedor, el riesgo pasará al Comprador a partir de la fecha de puesta a disposición comunicada.

7.4. El Vendedor se reserva expresamente la propiedad de los Productos, que continuarán siendo de su propiedad hasta que el Comprador efectúe el completo pago del precio convenido. Si el Comprador promoviera expediente concursal, suspensión de pagos, quiebras o asimilado se abstendrá de incluir en su activo los citados Productos, e informará al Vendedor de manera inmediata.

8. PRECIO

8.1. Los Precios se determinarán según la oferta establecida. Los precios ofertados tendrán la validez temporal de 30 días y salvo disposición contraria se considerarán fijos en las condiciones de pago especificadas en la oferta.

8.2. Todos los precios son netos en EUROS, sin incluir ningún tipo de impuesto, IVA, derecho o tasa, que se repercutirá posteriormente en la factura con los tipos correspondientes.

8.3. Cualquier solicitud de prestación adicional como: estudios ingeniería, informes de ensayos, recepción en fabricación, procedimiento de homologación o certificados diversos serán objeto de una facturación adicional por parte del Vendedor.

8.4. La moneda del pago será el Euro salvo disposición contraria entre las partes.

8.5. Si los costes o materiales utilizados por el Vendedor para la ejecución de los Productos resultaran modificados con posterioridad a la fecha de la oferta realizada por el Vendedor al Comprador, el Vendedor podrá repercutir al Comprador dichos incrementos previa notificación al mismo. En ese caso, el Comprador, dentro de los siete (7) días siguientes a haber recibido dicha notificación, podrá proceder a cancelar el pedido, sin ningún tipo de responsabilidad de ninguna de las partes hacia la contraparte. En el supuesto que el Comprador no rechazara el incremento en el precio en el plazo anteriormente indicado de siete (7) días, el nuevo precio será considerado como aceptado entre las partes a todos los efectos.

9. EMBALAJES

9.1. Salvo pacto escrito contrario, los embalajes se consideran no retornables ni reembolsables. Su importe se incluye en el precio.

9.2. Los embalajes y carretes que lleven la marca del Vendedor o sus proveedores, sólo se podrán utilizar para los Productos y no se podrán emplearse para ningún otro producto que no sea el del Vendedor.

9.3. Será responsabilidad del Comprador hacer uso y tratamiento correcto de los embalajes suministrados por el Vendedor de acuerdo a las leyes medioambientales vigentes.

10. FACTURACIÓN

10.1. Se establece una factura para cada entrega, salvo en caso de que se establezca una factura recapitulativa que se refiera a varios albaranes emitidos.

11. CONDICIONES DE PAGO

11.1. Salvo pacto escrito contrario, las facturas se abonarán a los 30 días de la fecha de la factura.

11.2. Todas las facturas emitidas por el Vendedor serán consideradas como aprobadas y conformes a no ser que el Comprador muestre su disconformidad por escrito al Vendedor, dentro de los (7) días siguientes a la recepción de la misma.

11.3. El Vendedor se reserva la posibilidad de solicitar el pago del pedido por adelantado o mediante crédito documentario irrevocable y confirmado, todo ello a satisfacción y discreción del Vendedor.

11.4. En los casos de entregas parciales, el Vendedor estará autorizado a facturar y a exigir el pago de cada entrega parcial, así como a girar facturas parciales, y el Comprador vendrá obligado a pagar dichas facturas de conformidad con las presentes CGV.

11.5. La fecha de pago será el día que el Vendedor efectivamente reciba el pago.

11.6. El plazo en el pago es una condición esencial, por lo que si el Comprador incumpliere con sus obligaciones de pago, no pagase a tiempo o en su totalidad, el Vendedor estará autorizado a suspender cualquier compromiso u obligación derivada del contrato o pedido subyacente, y todo ello sin perjuicio del derecho del Vendedor al cobro de los daños y perjuicios sufridos por tardía ejecución o incluso no ejecución y acuerdo alcanzado.

11.7. En caso de pago por efecto de comercio, la devolución del efecto se considerará como una denegación asimilable a un impago. Asimismo, cuando el pago escalonado o el impago de un solo vencimiento conllevará la exigibilidad inmediata de la totalidad de la deuda.

12. VICIOS

12.1. Sin perjuicio de las disposiciones que corresponda adoptar respecto al transportista, las reclamaciones sobre los defectos aparentes o la no conformidad del producto entregado con el producto pedido o con el albarán de transporte se deben notificar al Vendedor por escrito en las 72 horas siguientes a la llegada de los Productos. Si la reclamación no es efectuada dentro del plazo anteriormente indicado se entenderá que la mercancía ha sido recibida en perfecto estado y condición.

12.2. El Comprador proporcionará al Vendedor cualquier justificación acerca de la realidad de los defectos o anomalías comprobadas. Deberá dar al Vendedor todas las facilidades para proceder a la comprobación de dichos defectos y remediarlos.

12.3. En caso de diferencias en el peso de los Productos, prevalecerá el peso de la báscula del Vendedor, para todos los efectos.

12.4. Las longitudes entregadas pueden diferir en un $\pm 10\%$ de las cantidades pedidas, sin que ello pueda dar lugar a reclamación alguna por parte del Comprador.

13. GARANTÍAS

13.1. Los Productos están garantizados contra los defectos ocultos durante un plazo de un mes, a contar desde la fecha de entrega. La garantía del Vendedor está limitada a los defectos inherentes a los Productos vendidos y existentes el día de la venta. El Vendedor rechaza toda responsabilidad en caso de utilización anormal de los Productos o de incumplimiento de las reglas de seguridad.

13.2. La garantía expresada consiste única y exclusivamente en la reparación o sustitución (a elección del Vendedor) en un plazo razonable, de los Productos que se hayan reconocido como defectuosos, bien por defectos de material o de fabricación. El Comprador se compromete a aceptar los Productos sustituidos o reparados y en ningún caso el Vendedor responderá ante el Comprador por ningún tipo de pérdida o daño de cualquier tipo como consecuencia del suministro inicial o de los retrasos en las entregas de los Productos sustituidos o reparados. Para beneficiarse de la garantía, cualquier producto debe someterse previamente al servicio posventa del Vendedor, cuya aprobación es indispensable para cualquier reposición. Los gastos eventuales de porte corren a cargo del Comprador.

13.3. La garantía no cubre los defectos aparentes, los defectos y deterioro provocados por desgaste natural o por un accidente exterior (montaje o instalación errónea, malas condiciones de almacenamiento, utilización anormal, etc.), o por una modificación del producto no prevista ni especificada por el Vendedor.

13.4. En ningún caso el Vendedor responderá ante el Comprador o terceros por pérdidas o daños indirectos o consecuenciales derivados o conexos con el objeto del presente contrato, incluidos accidentes, daños a bienes distintos del objeto del contrato o pérdida de beneficio. Cualquier compromiso y obligaciones del Comprador resultantes de las garantías existentes entre él y sus clientes que excedan a las anteriores indicadas y que no hayan sido aceptadas por el Vendedor de forma escrita y expresa, serán por cuenta exclusiva del Comprador. En caso de siniestro que suponga una responsabilidad de tipo aeronáutico y/o espacial, a raíz de una declaración errónea o incompleta por parte del Comprador, el Vendedor se reserva el derecho de comprometer la responsabilidad del Comprador.

14. RESOLUCIÓN

14.1. En los casos en los que el Comprador incumpla alguna de sus obligaciones o exista duda razonable sobre si realizará sus obligaciones, el Vendedor estará autorizado a proceder a la resolución y terminación del acuerdo. También estará autorizado a recuperar su propiedad sobre los Productos, y todo ello sin perjuicio de otros derechos del Vendedor, en particular al derecho de cobro de todos los daños y perjuicios sufridos, incluyendo todos los costes judiciales y extrajudiciales, y el pago por el Comprador al Vendedor de todos los importes adeudados o aquellos otros pendientes que serán considerados como vencidos y pagaderos en ese acto.

14.2. El Comprador no estará autorizado a resolver el contrato o pedido, excepto después del pago al Vendedor de todas las cantidades adeudadas hasta ese momento, incluso las no vencidas, así como cualquier daño que pudiera sufrir el Vendedor.

14.3. El Comprador podrá resolver el contrato o exigir una reducción del precio de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, pero siempre después de que hayan transcurrido 30 días desde la notificación por el Comprador para la subsanación sin que el Vendedor la haya llevado a cabo.

15. RESERVA DE LA PROPIEDAD

15.1. El Vendedor se reserva expresamente la propiedad de los Productos, que continuarán siendo de su propiedad hasta que el Comprador efectúe el completo pago del precio convenido. Si el Comprador promoviera expediente concursal, suspensión de pagos, quiebras, o asimilado, se abstendrá de incluir en su activo los citados Productos, e informará al Vendedor de manera inmediata.

15.2. El Comprador se obliga a proclamar la existencia de esta reserva de dominio ante quien proceda en cualesquiera supuestos. El Comprador estará obligado a conservar en su poder los Productos con toda diligencia y cuidado y asegurarlos por su cuenta contra todo posible riesgo.

15.3. En consecuencia, el Comprador se abstendrá de realizar cualquier acto de disposición, cesión o gravamen, por cualquier título, respecto de la mercancía en tanto se encuentre pendiente de pago cualquier cantidad de precio.

16. RESPONSABILIDADES

16.1. En ningún caso, el Vendedor será responsable de los daños indirectos o consecuenciales que pudiesen sobrevenir como consecuencia del suministro de

sus Productos, indicándose de forma ilustrativa, pero no limitativa, la pérdida de producción, el lucro cesante, costes de paradas, averías en los Productos o en otras piezas o equipos distintos de los Productos, del Comprador o de terceros, accidentes laborales o sufridos por terceras personas, accidentes e incidencias contra el Medio Ambiente, etc.

16.2. La responsabilidad total de Vendedor derivada del suministro por cualquier concepto de cualquier índole, queda limitada al valor del suministro que ha originado la reclamación.

17. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PROPIEDAD INDUSTRIAL

17.1. La propiedad industrial de la marca del Vendedor, de la oferta, la información adjunta a la misma, de los Productos, y/o de los suministros, así como los elementos, planos, modelos, equipos, especificaciones, documentos técnicos, instrucciones de montaje manual de uso etc., incorporados o relativos a los mismos, pertenecen al Vendedor, por lo que queda expresamente prohibida su utilización por el Comprador para otros fines que no sean la cumplimentación del pedido, así como su copia total o parcial o cesión de uso a favor de terceros, sin el previo consentimiento.

17.2. Todos los derechos de propiedad industrial dimanantes y/o relacionados con datos y/o documentos proporcionados o elaborados por el Vendedor, continuarán en poder de este último, salvo pacto en contrario, no otorgando al Comprador ningún tipo de derecho licencia con relación a la información o material transmitido.

17.3. Quedará prohibida la reproducción de todos los Productos del Vendedor. La totalidad de los derechos de propiedad industrial relacionada con los resultados de la ejecución del pedido permanecen de propiedad del vendedor por tiempo indefinido y sin limitación geográfica.

17.4. Las partes no podrán divulgar ninguna información obtenida, fórmula técnica o concepto que pudieran ser de su conocimiento debido a este contrato.

18. CESIÓN O SUBROGACIÓN

18.1. El Vendedor estará autorizado a subcontratar a terceros la ejecución total o parcial de los Productos, así como podrá transferir todos o parte de sus derechos y obligaciones, incluso nombrar a un tercero sustituto en el cumplimiento de sus obligaciones.

18.2. El Comprador no estará autorizado a transferir el acuerdo o derechos y obligaciones surgidos de éste a terceros sin el consentimiento escrito del Vendedor.

19. INSOLVENCIA

19.1. En el supuesto que el Comprador fuera declarado en quiebra, suspensión de pagos, concurso, administración controlada o similar; disolución, liquidación o transferencia, de todos o parte de sus activos, el Vendedor podrá proceder a la resolución y terminación de los acuerdos mediante notificación escrita, sin perjuicio de otros derechos que le asisten al Vendedor, tales como el cobro de todos los daños y perjuicios sufridos, y el pago por el Comprador al Vendedor de todos los importes adeudados o aquellos otros pendientes que serán considerados como vencidos y pagaderos en ese acto.

20. FUERZA MAYOR

20.1. El Vendedor no será responsable por la ejecución defectuosa o no ejecución, de cualquier acuerdo, por causa de fuerza mayor, en su más amplio sentido.

20.2. Se entenderá por fuerza mayor, cualquier circunstancia fuera del control del Vendedor que impida, temporal o permanentemente, la ejecución de todas o alguna de las obligaciones del Vendedor frente al Comprador, independientemente de que estas circunstancias se hayan o no previsto en el momento de la conclusión de un pedido, acuerdo, contrato, etc., tales como, y sin limitación; medidas gubernamentales, rechazo, revocación o anulación de permisos, cierre empresarial, cierre obligado de toda o parte de la empresa, guerra ó amenaza de guerra, fuego, problemas de transporte, accidente, disturbios laborales, falta de personal, embargos, no entrega temporal o permanente de muestras, no prestación de servicios por terceros sin tener en cuenta su causa, defectos y/o averías en material, maquinaria, sistemas y/o software y hardware, ausencia o falta de material con los que se fabrican los Productos.

20.3. Si el Vendedor no pudiera efectuar la entrega como consecuencia de un supuesto de fuerza mayor, podrá a su libre elección, o bien extender el periodo de entrega durante el plazo de fuerza mayor o a resolver el Acuerdo, así como a exigir el pago por la entrega parcial efectuada, sin estar obligado a pagar ningún daño o compensación al Comprador.

21. CLAUSULA NO RUSIA

21.1. De conformidad con Reglamento (UE) 2022/328 de 25 de febrero de 2022 que modifica el Reglamento (UE) 833/2014, nuestras operaciones de venta y suministro se rigen por las restricciones impuestas en relación con productos y tecnología de doble uso a entidades o personas sujetas a dichas medidas restrictivas. De acuerdo con los arts. 2 y 2bis, se prohíbe la venta, suministro, transferencia o exportación, directa o indirectamente, a cualquier persona física o jurídica, entidad u organismo en Rusia o para su utilización en ese país, se usen o no con fines militares.

22. LEGISLACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES

22.1. Todos los acuerdos amparados por estas CGV, así como cualquier disputa o diferencia surgidas entre las partes, se encuentran sometidos a la jurisdicción y competencia exclusiva de los Juzgados y Tribunales del lugar del Vendedor, y todo ello sin perjuicio del derecho de Vendedor a instar cualquier procedimiento judicial en cualquier otra jurisdicción competente.

22.2. La legislación aplicable será la correspondiente al Tribunal competente de conocer la controversia entre las partes.